



AUTO No.

131-0427

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

25 MAY 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009 y las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante **Radicado Numero 131-1707 del 23 de abril de 2015**, la señora **MARIA ENCARNACION GALLO ÁLZATE** identificada con Cédula de Ciudadanía Numero 21.622.951, en calidad de copropietaria, Solicitó ante La Corporación una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso **DOMESTICO** en beneficio del predio identificado con **FMI Numero 018-105732** – ubicado en La vereda La Chapa del municipio del Carmen de Viboral.

Que en atención al **Oficio 131-0452 del 28 de abril de 2015** enviado por la corporación, la señora **MARIA ENCARNACION GALLO ÁLZATE**, allega mediante carta con radicado **131-2033 del 20 de mayo de 2015**, carta firmada por el **ESTANISLAO GALLO GIRALDO** donde la autoriza para la realización de los trámites correspondientes a la solicitud de concesión de aguas.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Se da inicio al trámite de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por la señora **MARIA ENCARNACION GALLO ÁLZATE** identificada con Cédula de Ciudadanía Numero 21.622.951, en calidad de propietaria y autorizada del señor **ESTANISLAO GALLO GIRALDO**, para uso **DOMESTICO** en beneficio del predio identificado con **FMI Numero 018-105732** – ubicado en La vereda La Chapa del municipio del Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE la fijación de los avisos de ley por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, a fin de informar a las personas interesadas sobre dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado Número 131-1707 del 23 de abril de 2015**

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA l interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-1818 de 08 de mayo de 2015.

Parágrafo: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Jul-12-12

F-GJ-66/V-05

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Cauca
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia

E-mail: sci@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 869 15 35

Porce Nua: 866 01 26, Aguanaval: 866 01 26

CITES Aeropuerto José María Córdova

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su página Web. www.cornare.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se entera agotada la vía gubernativa.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.148.02.21440

Asunto: Concesión De Aguas

Proceso: Tramite Ambiental

Elaborado: Abogado/ Carlos A. Rendón

Fecha: 21/mayo/2015